

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE HACIENDA

- 55** *ORDEN de 29 de noviembre de 1979 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Comisionados Junta Evaluación Global Profesión Arquitectos».*

Ilmo. Sr.: Visto el testimonio de la sentencia dictada en 10 de mayo de 1978 por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, en recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Comisionados Junta Evaluación Global Profesión Arquitectos» contra sentencia dictada en 27 de diciembre de 1976 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla, en relación con el Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal, ejercicio 1970;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105, 1, a), de la Ley de 27 de diciembre de 1956,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la ejecución en sus propios términos de la referida sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos la apelación interpuesta en nombre de don Javier Queraltó Dastis, don Luis Recuenco Aguado y don Servando Montes Meana, contra la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla el 27 de diciembre de 1976, en el recurso número 633/1975, cuya confirmación procede, sin declaración especial de costas procesales.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1979.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Carlos García de Vinuesa y Zabala.

Ilmo. Sr. Director general de Tributos.

- 56** *ORDEN de 7 de diciembre de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 507.909.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 507.909, seguido por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, promovido por don Pedro José Salazar Valle contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre revocación del Decreto 131/1976, de 9 de enero, ha dictado sentencia la mencionada Sala, con fecha 4 de julio de 1979, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad propuesta por el Abogado del Estado, de este recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Pedro José Salazar Valle contra el Decreto ciento treinta y uno/mil novecientos setenta y seis, de nueve de enero, con la pretensión procesal de que se modifique, así como la Orden del Ministerio de Justicia de cinco de febrero de mil novecientos setenta y seis y el Real Decreto tres mil doscientos noventa y dos/mil novecientos setenta y seis, de treinta y uno de diciembre, sin entrar, en consecuencia, en el fondo del asunto ni hacer expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Juan V. Barquero, Alfonso Algara, Víctor Serván, Angel Falcón, Miguel de Páramo (firmados y rubricados).

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el excelentísimo señor Magistrado Ponente don Miguel de Páramo Cánovas en audiencia pública celebrada en el mismo día de su fecha. Certifico: José López Quijada (firmado y rubricado).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de diciembre de 1979.—P. D., el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

57

- ORDEN de 7 de diciembre de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos en el recurso contencioso-administrativo número 415/977.*

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 415/977, seguido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Burgos, promovido por doña María Victoria González López contra la Administración, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, contra Resolución de la Subsecretaría de Economía Financiera del Ministerio de Hacienda, de fecha 5 de noviembre de 1976, por la que se denegaba a la recurrente el reconocimiento de servicios a efectos de trienios, ha dictado sentencia la mencionada Sala, con fecha 12 de junio de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que en el recurso interpuesto por doña María Victoria González López contra la Administración General del Estado, debemos denegar y denegamos la nulidad de la Resolución adoptada por la Subsecretaría de Economía Financiera el cinco de noviembre de mil novecientos setenta y seis; sin declaración sobre costas.

A su tiempo devuélvase el expediente a su procedencia con certificación de esta sentencia a sus efectos.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Antonio Nabal, Teófilo Ortega, Francisco Javier Delgado (rubricados).

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Presidente don Antonio Nabal Recio, en la sesión pública de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de esta ciudad, que firmo en Burgos, a doce de junio de mil novecientos setenta y nueve, de lo que yo el Secretario de Sala, certifico. Ante mí, Antonio Tudanca (rubricado).»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 7 de diciembre de 1979.—P. D., el Director general de Presupuestos, Angel Marrón Gómez.

Ilmo. Sr. Director general de Presupuestos.

#### MINISTERIO DEL INTERIOR

- 58** *RESOLUCION de la Subsecretaria del Interior por la que se publican las concesiones, efectuadas a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, a diversos miembros de los Cuerpos de Seguridad del Estado.*

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 9.º, apartado b), del Reglamento de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, aprobado por Orden de 1 de febrero de 1977 («Boletín Oficial del Estado» número 37, del 12).

Esta Subsecretaría resuelve publicar en el «Boletín Oficial del Estado» las siguientes concesiones, efectuadas a título póstumo, de la Orden del Mérito del Cuerpo de la Guardia Civil, en su categoría de Cruz con distintivo rojo, a miembros de los Cuerpos de Seguridad del Estado:

Don Antonio Mesa Portillo, Comisario del Cuerpo Superior de Policía; don Carlos Sanz Biurrun, Inspector de primera clase del Cuerpo Superior de Policía; don Manuel Fuentes Fontán, don Francisco García Jiménez Sánchez, don Angel García Pérez, don Antonio Ales Martínez y don Pedro Sánchez Marfil, Guardias segundos del Cuerpo de la Guardia Civil.

Madrid, 12 de diciembre de 1979.—El Subsecretario, Julio Camuñas y Fernández-Luna.